



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LINARES**  
**Unidad de Control**

LINARES, 08 de Febrero del 2016

INF. : RES. Nº   02/R  /

**Informe Trimestral Estado de Avance  
Ejercicio Presupuestario, MUNICIPAL, DAEM  
y DECOSAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

**DE : DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL**

**A : ALCALDE COMUNA DE LINARES**

**SR.: ROLANDO RENTERÍA MÖLLER**

1- Conforme a lo establecido en los Artículos 29 letra d) y 81 inciso primero de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 19.602 ; Nº 19.780 / 0; Nº19.926/03; 20.237/ 24.12.2007 y Nº 20.742/ 01.04.2014, me permito enviar a Ud., **Informe Trimestral del Estado de Avance del Ejercicio Presupuestario del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud, correspondiente al Cuarto Trimestre, OCTUBRE - DICIEMBRE DEL 2015**, se incluye lo siguiente:

- 1.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario
- 1.2. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales, de Educación y Salud.
- 1.3. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de Asignación de Perfeccionamiento Docente.
- 1.4. Los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal
- 1.5. Los Déficit que se advierten en el Presupuesto Municipal, Educación y Salud
- 1.6. Pasivos contingentes; derivados, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.
- 1.7. Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal)

**1.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario (ANEXO Nº1 AVANCE)**  
 Artículo 29 letra d), Ley 18.695.- Análisis cuentas más relevantes Avance de **Ingresos y gastos**

**OBJETIVO GLOBAL:**

- El objetivo del Estado de Avance de la Ejecución Presupuestaria tanto de Ingresos, como Gastos, que se establecen a continuación y desglosado a nivel de Item en ANEXO 1 AVANCE, de la Municipalidad, como de los Deptos. de Educación y Salud, respectivamente, es señalar el límite máximo vigente y el porcentaje total ejecutado al trimestre y representar situaciones de avance a nivel de Item que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 100% del trimestre a Diciembre del 2015.

**AVANCE PRESUPUESTARIO MUNICIPAL**

**Ingresos**

<b>1.- MUNICIPALIDAD</b>					
<b>Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance Ingresos Municipales al 31.12.2015</b>					
<b>C U E N T A</b>	<b>PPTO.</b>	<b>PPTO.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>SALDO</b>	<b>AVANCE AL</b>
	<b>INICIAL M\$</b>	<b>VIGENTE M\$</b>	<b>PERCIBIDOS</b>	<b>PRESUP.</b>	<b>31.12.2015 %</b>
<b>TRIBUTOS DE BS Y REALIZAC. DE ACT.</b>	<b>4,006,889</b>	<b>4,246,889</b>	<b>4,285,285</b>	<b>-38,396</b>	<b>100.9%</b>
<b>Patentes y Tasas por Derechos</b>	<b>1,675,036</b>	<b>1,726,036</b>	<b>1,698,374</b>	<b>27,662</b>	<b>98.4%</b>
Patentes Municipales	908,698	908,698	897,002	11,696	98.7%
Derechos de Aseo	145,626	160,626	160,988	-362	100.2%
Otros Derechos	468,122	498,122	479,335	18,787	96.2%
Derechos de Explotación	152,580	158,580	159,693	-1,113	100.7%
Otras	10	10	1,355	-1,345	13550.0%
<b>Permisos y Licencias</b>	<b>1,426,511</b>	<b>1,555,511</b>	<b>1,566,225</b>	<b>-10,714</b>	<b>100.7%</b>
Permisos de Circulación	1,259,134	1,364,134	1,370,592	-6,458	100.5%
Licencia de Conducir y similares	167,377	191,377	195,632	-4,255	102.2%
<b>Participación en Impuesto Territorial</b>	<b>905,342</b>	<b>965,342</b>	<b>1,020,687</b>	<b>-55,345</b>	<b>105.7%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>469,739</b>	<b>643,759</b>	<b>685,225</b>	<b>-41,466</b>	<b>106.4%</b>
De Organismos del Sector Privado	10	10	0	10	0.0%
De Otras Entidades Públicas	469,729	643,749	685,225	-41,476	106.4%
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>40</b>	<b>8,040</b>	<b>10,225</b>	<b>-2,185</b>	<b>127.2%</b>
<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0.0%</b>
<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6,172,079</b>	<b>6,852,622</b>	<b>7,020,390</b>	<b>-167,768</b>	<b>102.4%</b>
Recuperac. y Reembol. Por licencia Medica	36,544	81,544	83,267	-1,723	102.1%
<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>	<b>413,617</b>	<b>456,827</b>	<b>521,641</b>	<b>-64,814</b>	<b>114.2%</b>
<b>Participación F.C.M. Art. 38 D.L. N° 3.063</b>	<b>5,679,528</b>	<b>6,263,528</b>	<b>6,379,424</b>	<b>-115,896</b>	<b>101.9%</b>
Participación Anual	5,679,528	6,263,528	6,227,550	35,978	99.4%
Compensación Fondo Común Municipal	-	-	0	0	0.0%
Aportes Extraordinarios	-	-	151,873	0	0.0%
<b>Fondos de Tercero</b>	<b>10</b>	<b>4,010</b>	<b>4,649</b>	<b>-639</b>	<b>115.9%</b>
Otros	42,380	46,713	31,408	15,305	67.2%
<b>RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS</b>	<b>87,649</b>	<b>124,649</b>	<b>127,053</b>	<b>-2,404</b>	<b>101.9%</b>
<b>TRANSFER. PARA GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>44,252</b>	<b>463,497</b>	<b>541,200</b>	<b>-77,703</b>	<b>116.8%</b>
Del Sector Privado	20	20	0	20	0.0%
De otras Entidades Públicas	44,232	463,477	541,200	-77,723	116.8%
Endeudamiento (Emprestos)	-	686,973	686,973	0	100.0%
Saldo Inicial Neto de Caja.	10	549,425	549,425	0	100.0%
<b>TOTAL INGRESOS MM. AL 31.12.2015</b>	<b>10,780,678</b>	<b>13,575,875</b>	<b>13,905,775</b>	<b>-329,900</b>	<b>102.4%</b>

- Sobre el Estado de Avance de los Ingresos, se efectúa el siguiente análisis:**
  - En los Ingresos Municipales:** Se puede destacar que la cuenta 03-00-000 "Tributos de Bienes y Servicios y realización de Act.", con un avance de un 100,9% presenta un indicador positivo de ingresos de recursos propios, los cuales se reflejan por sobre el 100% correspondiente a lo proyectado en el presupuesto al cuarto trimestre a Diciembre del 2015. Hay que hacer mención también, los mayores ingresos por concepto de Recuperación y Reembolso por licencias médicas con un avance de un 102.1%; "Multas y sanciones Pecuniarias", con un avance de un 114.2 y la participación del Fondo Común Municipal de un 101,9%.

- **En el Balance de Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Municipales, (ver Anexo N° 8)** se observa que los ingresos por percibir registrados por la cantidad de M\$ 749.989=, estos no se encuentran identificados en su detalle, por Ej.: si se tratan de ingresos por cobrar de antigua data, por devengamiento de ingresos del respectivo período u otros, Por lo que se solicita a Ud., si lo tiene a bien, que el Director DAF en lo sucesivo identifique dichos ingresos por percibir, considerando que si se trata que el municipio ha dejado de percibir ingresos que vienen de años anteriores , se debieran tomar las acciones legales respectivas o los procedimientos administrativos internos para recuperar a la brevedad dichos ingresos, además que por tratarse del tiempo transcurrido podría eventualmente ser susceptible de un ajuste de la cuenta.

**Egresos**

<b>Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance Egresos Municipales al 31.12.2015</b>					
<b>C U E N T A</b>	<b>PPTO. INICIAL M\$</b>	<b>PPTO. M\$ VIGENTE</b>	<b>OBLIGAC. DEVENGADA</b>	<b>SALDO PRESUP.</b>	<b>AVANCE AL 31.12.2015 %</b>
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>3,323,533</b>	<b>3,592,111</b>	<b>3,582,184</b>	<b>9,927</b>	<b>99.7%</b>
Personal de Planta	2,374,497	2,502,208	2,495,549	6,659	99.7%
Personal a Contrata	473,936	540,658	538,279	2,379	99.6%
Otras Remuneraciones	234,485	261,630	261,086	544	99.8%
Otros Gastos en Personal	240,615	287,615	287,269	346	99.9%
<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>5,007,856</b>	<b>5,700,175</b>	<b>5,507,654</b>	<b>192,521</b>	<b>96.6%</b>
Alimentos y Bebidas	10,600	42,600	42,122	478	98.9%
Textiles, Vestuario y Calzado	29,085	38,085	37,739	346	99.1%
Combustibles y Lubricantes	193,516	153,516	134,397	19,119	87.5%
Materiales de Uso o Consumo	262,781	290,781	252,994	37,787	87.0%
Servicios Básicos	1,109,732	1,394,732	1,362,688	32,044	97.7%
Mantenimiento y Reparaciones	79,147	80,193	43,598	36,595	54.4%
Publicidad y Difusión	83,848	83,848	77,037	6,811	91.9%
Servicios Generales	2,745,197	3,135,420	3,092,044	43,376	98.6%
Arriendos	350,674	329,924	329,893	31	100.0%
Servicios Financieros y de Seguros	27,551	31,051	31,042	9	100.0%
Servicios Técnicos y Profesionales	80,169	81,469	70,562	10,907	86.6%
Otros Gtos en Bienes y SS. De Consumos	35,556	38,556	33,537	5,019	87.0%
<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>64,872</b>	<b>140,415</b>	<b>140,265</b>	<b>150</b>	<b>99.9%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,688,905</b>	<b>2,468,815</b>	<b>2,397,405</b>	<b>71,410</b>	<b>97.1%</b>
Al Sector Privado	473,945	417,403	351,532	65,871	84.2%
A Otras Entidades Publicas	1,214,960	2,051,412	2,045,873	5,539	99.7%
<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>30,842</b>	<b>71,800</b>	<b>68,678</b>	<b>3,122</b>	<b>95.7%</b>
<b>ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>347,470</b>	<b>313,904</b>	<b>274,820</b>	<b>39,084</b>	<b>87.5%</b>
<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>197,030</b>	<b>1,025,761</b>	<b>639,908</b>	<b>385,853</b>	<b>62.4%</b>
Estudios Básicos	24,000	136,163	78,286	57,877	57.5%
Proyectos	173,030	889,598	561,622	327,976	63.1%
Servicio de la Deuda	116,170	258,893	233,024	25,869	90.0%
Saldo Final de Caja	4,000	4,000	0	4,000	0.0%
<b>TOTAL EGRESOS MM. AL 31.12.2015</b>	<b>10,780,678</b>	<b>13,575,874</b>	<b>12,843,937</b>	<b>731,937</b>	<b>94.6%</b>

▪ **Sobre el Estado de Avance de los Egresos, se efectúa el siguiente análisis:**

- **En los Gastos Municipales:** Tanto a nivel de Subtítulo como de Item, el avance de los gastos al 31 de Diciembre se reflejan dentro del 100 % del presupuesto al último trimestre del año, lo que significa que se han efectuado las modificaciones presupuestarias respectiva de las cuentas que presentaban déficit presupuestario y que habían sido observadas por ésta Unidad de Control.

**AVANCE PRESUPUESTARIO DEPTO. DE EDUCACIÓN**

✓ Sobre el particular cabe señalar que, de conformidad a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley 2 del 28.11.1998, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales, Art. 4º, inciso último manifiesta, ...Que los Deptos. de Educación Municipal tendrán la obligación de informar mensualmente al Concejo de la ejecución presupuestaria de los servicios educacionales que administran, de acuerdo a las clasificaciones presupuestarias establecidas conforme al Art. 16 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, debiendo remitir las municipalidades dicha información a la Contraloría General de la República, en las fechas que ésta determine. Al respecto se solicita que la Directora Comunal de Educación de estricto cumplimiento a dicha normativa.

**Ingresos**

<b>2.- DEPTO. DE EDUCACIÓN</b>					
<b>Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance Ingresos Educación al 31.12.2015</b>					
<b>C U E N T A</b>	<b>PPTO.</b>	<b>PPTO.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>SALDO</b>	<b>AVANCE AL</b>
	<b>INICIAL M\$</b>	<b>VIGENTE M\$</b>	<b>PERCIBIDOS</b>	<b>PRESUP.</b>	<b>31.12.2015 %</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13,202,509</b>	<b>17,687,528</b>	<b>17,223,955</b>	<b>463,573</b>	<b>97.4%</b>
Aportes Comunidad	0	11,000	10,992	8	99.9%
<b>Del Sector Público</b>	<b>13,202,509</b>	<b>17,676,528</b>	<b>17,212,963</b>	<b>463,565</b>	<b>97.4%</b>
De la Subsecretaría de Desarrollo Regional	110,000	393,410	392,605	805	99.8%
De la subsecretaría de Educación	12,712,509	14,646,131	14,397,462	248,669	98.3%
De la Junta Nacional de Jardines		1,457,559	1,427,600	29,959	97.9%
De otras Entidades Públicas	230,000	230,000	158,323	71,677	68.8%
De la Municipalidad a Serv. Incorporados	150,000	949,428	836,973	112,455	88.2%
<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>10,740</b>	<b>10,740</b>	<b>3,163</b>	<b>7,577</b>	<b>29.5%</b>
Venta de Servicios	10,740	10,740	3,163	7,577	29.5%
<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>540,000</b>	<b>930,100</b>	<b>904,139</b>	<b>25,961</b>	<b>97.2%</b>
Reembolso Licencia Médicas	520,000	869,100	840,090	29,010	96.7%
Otras	20,000	61,000	64,048	-3,048	105.0%
Ingresos por Percibir	0	0	0	0	0.0%
<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAP.</b>	<b>0</b>	<b>19,500</b>	<b>19,500</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>
Cuentas por cobrar endeudamiento	799,428	0	0	0	0.0%
Saldo Inicial de Caja	10	3,060,142	3,060,142	0	100.0%
<b>TOTAL INGRESOS EDUCACIÓN AL 31.12.2015</b>	<b>14,552,687</b>	<b>21,708,010</b>	<b>21,210,898</b>	<b>497,112</b>	<b>97.7%</b>

- **En los Ingresos de Educación:** Se puede destacar que la Municipalidad AL 31 de Diciembre del 2015 le transfirió al Depto. de Educación la cantidad de M\$836.973.=, que corresponde para gastos de funcionamiento (M\$ 120.000) y para gastos de avenimiento causa rol C-1861-2010 (M\$686.973.=)

**Egresos**

<b>Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance Egresos Educación al 31.12.2015</b>					
<b>C U E N T A</b>	<b>PPTO.</b>	<b>PPTO.</b>	<b>OBLIGACIÓN</b>	<b>SALDO</b>	<b>AVANCE AL</b>
	<b>INICIAL M\$</b>	<b>VIGENTE M\$</b>	<b>DEVENGADA</b>	<b>PRESUP.</b>	<b>31.12.2015. %</b>
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>10,836,067</b>	<b>15,125,763</b>	<b>14,374,054</b>	<b>751,709</b>	<b>95.0%</b>
Personal de Planta	4,244,771	6,309,429	5,913,233	396,196	93.7%
Personal a Contrata	4,174,464	3,850,874	3,750,285	100,589	97.4%
Otras Remuneraciones	2,416,832	4,965,459	4,710,536	254,923	94.9%
Otros gastos en Personal	0	0	0	0	0.0%
<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>2,269,982</b>	<b>4,024,697</b>	<b>3,010,077</b>	<b>1,014,620</b>	<b>74.8%</b>
Alimentos y Bebidas	116,012	119,960	68,153	51,807	56.8%
Textiles Vestuario y Calzado	290,933	707,060	591,450	115,610	83.6%
Combustible y Lubricantes	20,900	20,900	8,506	12,394	40.7%
Materiales de uso o consumo	498,256	803,868	551,188	252,680	68.6%
Servicios Básicos	374,876	433,938	361,791	72,147	83.4%
Mantenimiento y Reparaciones	498,153	1,366,022	958,733	407,289	70.2%
Publicidad y Difusión	10,880	10,880	5,173	5,707	47.5%
Servicios Generales	226,750	300,312	276,664	23,648	92.1%
Arriendos	7,315	7,315	0	7,315	0.0%
Servicios Financieros y de Seguros	36,575	36,575	22,424	14,151	61.3%
Servicios Técnicos y Profesionales	166,328	194,863	145,614	49,249	74.7%
Otros Gastos en Bienes y SS. De Consumo	23,004	23,004	20,382	2,622	88.6%
<b>Prestaciones Previsionales</b>	<b>209,000</b>	<b>492,137</b>	<b>222,730</b>	<b>269,407</b>	<b>45.3%</b>
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>
<b>Otros gastos corrientes</b>	<b>50,000</b>	<b>50,000</b>	<b>15,087</b>	<b>34,913</b>	<b>30.2%</b>
<b>ADQUISICIÓN DE ACTVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>338,210</b>	<b>458,210</b>	<b>326,151</b>	<b>132,059</b>	<b>71.2%</b>
<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>0</b>	<b>49,500</b>	<b>0</b>	<b>49,500</b>	<b>0.0%</b>
<b>Deuda Flotante</b>	<b>849,428</b>	<b>878,905</b>	<b>878,187</b>	<b>718</b>	<b>99.9%</b>
<b>Saldo Final de Caja</b>	<b>0</b>	<b>628,798</b>	<b>0</b>	<b>628,798</b>	<b>0.0%</b>
<b>TOTAL EGRESOS EDUCACIÓN AL 31.12.2015</b>	<b>14,552,687</b>	<b>21,708,009</b>	<b>18,826,287</b>	<b>2,881,722</b>	<b>86.7%</b>

- **Con respecto a los Gastos del Depto. Comunal de Educación;** Tanto a nivel de Subtítulo como de Item, el avance de los gastos al 31 de Diciembre se reflejan dentro del 100 % del presupuesto al último trimestre del año, lo que significa que se han efectuado las modificaciones presupuestarias respectiva de las cuentas que presentaban déficit presupuestario y que habían sido observadas por ésta Unidad de Control.
- Se observa que el Director de Administración y Finanzas no está dando Vº Bº a los Balances de Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Gastos, ni al Estado de Situación Financiera del Depto. de Educación Municipal, vulnerando de ésta manera el Art. 23 letra b) de la Ley Nº 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, donde se establece que los recursos financieros de los servicios de Educación y Salud deben ser administrados en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas. En los Informes Trimestrales emitidos durante el año sobre el tema en particular se ha remitido Ord. Nº 113 del 17.04.2009 del Asesor Jurídico y Memorándum Nº 137/14 del 23.10.2014, del Director Unidad de Control.

**AVANCE PRESUPUESTARIO DEPTO. DE SALUD****Ingresos**

3.- DEPTO. DE SALUD					
Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance Ingresos Salud al 31.12.2015					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	INGRESOS	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	PERCIBIDOS	PRESUPUEST	31.12.2015. %
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	4,513,906	6,886,103	6,888,340	-2,237	100.0%
Del Sector Privado	10	3,453	3,453	0	100.0%
Del Sector Público	4,513,896	6,882,650	6,884,887	-2,237	100.0%
Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	4,144,777	5,735,497	5,734,788	709	100.0%
Del Tesoro Público	26,144	6,538	6,538	0	100.0%
De otras Entidades Públicas	79,975	877,615	880,560	-2,945	100.3%
De la Municipalidad	263,000	263,000	263,000	0	100.0%
<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	10	10	0	10	0.0%
Ventas de Servicios	10	10	0	10	0.0%
<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	161,276	194,742	202,696	-7,954	104.1%
Recuperación y reembolsos por Licencias M.	161,276	183,483	191,438	-7,955	104.3%
Multas y Sanciones Pecuniarias	0	0	0	0	0.0%
Otros	0	11,258	11,258	0	100.0%
<b>INGRESOS POR PERCIBIR</b>	0	0	0	0	0.0%
Saldo Inicial de Caja	10	114,923	114,923	0	100.0%
<b>TOTAL INGRESOS SALUD AL 31.12.2015</b>	<b>4,675,202</b>	<b>7,195,777</b>	<b>7,205,958</b>	<b>-10,181</b>	<b>100.1%</b>

- **En los Ingresos de Salud:** hay que destacar los mayores ingresos percibidos por el Depto. de Salud, al 31.12.2015, a través de la cuenta "De otras Entidades Públicas" por concepto de convenios, bonos, aguinaldo y otros, lo que significa un aumento significativo respecto a lo presupuestado inicialmente. Hay que hacer mención también, los mayores ingresos percibidos por concepto de Recuperación y Reembolso por licencias médicas, en relación a lo presupuestado inicialmente.

**Egresos**

Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance Egresos Salud al 31.12.2015					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	OBLIGACIÓN	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	DEVENGADA	PRESUP.	31.12.2015. %
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	3,580,283	5,448,849	5,448,849	0	100.0%
Personal de Planta	2,017,527	3,079,218	3,079,218	0	100.0%
Personal a Contrata	1,337,358	1,034,690	1,034,690	0	100.0%
Otras Remuneraciones	225,398	1,334,940	1,334,940	0	100.0%
<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	751,679	1,093,352	1,122,578	-29,226	102.7%
Alimentos y Bebidas	0	1,803	1,803	0	100.0%
Textiles Vestuario y Calzado	10	0	0	0	0.0%
Combustibles y Lubricantes	35,156	27,650	27,650	0	100.0%
Materiales de uso o consumo	525,546	656,059	685,285	-29,226	104.5%
Servicios Básicos	88,815	104,046	104,046	0	100.0%
Mantenimiento y Reparaciones	15,019	9,315	9,315	0	100.0%
Publicidad y Difusión	199	229	229	0	100.0%
Servicios Generales	38,020	43,109	43,109	0	100.0%
Arriendos	34,800	63,191	63,191	0	100.0%
Servicios Financieros y de Seguros	5,237	6,604	6,604	0	100.0%
Servicios Técnicos y Profesionales	5,762	176,341	176,341	0	100.0%
Otros Gastos en Bienes y SS. De Consumo	3,115	5,005	5,005	0	100.0%
Cuentas por pagar prestaciones de Seg.S.	10	130,391	130,391	0	100.0%
Cuentas por cobrar Transferencias Corrientes	0	43,314	43,314	0	100.0%
Devoluciones	10	103,889	102,727	1,162	98.9%
<b>ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	30	105,263	105,263	0	100.0%
Edificios	0	17,849	17,849	0	100.0%
Vehículos		21,240	21,240	0	100.0%
Mobiliario y otros	10	26,811	26,811	0	100.0%
Maquinarias y Equipos	10	23,024	23,024	0	100.0%
Equipos Informáticos	10	16,339	16,339	0	100.0%
Deuda Flotante	343,190	270,712	270,712	0	100.0%
<b>TOTAL EGRESOS SALUD AL 31.12.2015</b>	<b>4,675,202</b>	<b>7,195,769</b>	<b>7,223,833</b>	<b>-28,064</b>	<b>100.4%</b>

- **Con respecto a los Gastos del Depto. Comunal de Salud;** Se observa que la ejecución presupuestaria del Subt. 22 Item 04 "Materiales de uso o consumo" con un avance de un 104%, arroja un déficit presupuestario al 31.12.2015, donde se han asumido compromisos por dicha cuenta sin el debido financiamiento, por sobre los gastos presupuestados al respectivo trimestre de un 100%.

1.2. **Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios Municipales** (ANEXO N°2 PREVISIÓN)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

<b>ESTAMENTO</b>	<b>Estado Cotizaciones Previsionales al 30.09.15</b>	<b>Validación Decretos de Pagos/ fecha</b>
<b>MUNICIPALIDAD</b>	AL DÍA	
	Octubre/2015	D/P 3681 del 21.10.2015
	Noviembre/2015	D/P 4113 del 01.12.2015
	Diciembre/2015	D/P 3 del 04.01.2016
<b>DEPTO. EDUCACIÓN</b>	AL DÍA	
	Octubre/2015	D/P.2986 del 06.11.2015 Personal Municipal D/P 2985 del 06.11.2015 Personal JUNJI.
	Noviembre/2015	D/P. 3338 del 07.12.2015 Personal DAEM D/P 3339 del 07.12.2015 Personal JUNJI
	Diciembre/2015	D/P. 6 del 08.01.2016 Personal DAEM D/P 7 del 08.01.2016 Personal JUNJI.
<b>DEPTO. SALUD</b>	AL DÍA	
	Octubre/2015	D/P 2270 del 05.11.2015
	Noviembre/2015	D/P 2561 del 03.12.2015
	Septiembre/2015	D/P 1 del 11.01.2016

- ✓ En Anexo N°2, "Previsión" se adjuntan Certificados y comprobantes de pago de cotizaciones previsionales del Director de Administración y Finanzas, y Jefes de Finanzas del DAEM, DECOSAL, los cuales manifiestan que tanto en el sector municipal como en Educación y Salud, respectivamente, no mantienen deudas previsionales atrasadas, al 31 de Diciembre del 2015
- ✓ Ahora bien, cabe señalar que ésta Unidad de Control para validar la información, se adjunta Listado de Decretos de Pago por Cuenta (214-10-00) (Pago de Retenciones Previsionales), verificando que tanto la Municipalidad, como el Depto. de Educación y Salud, cancelaron dichos compromisos dentro de las fechas legales establecidas para tal efecto.

1.3. **Estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Asignaciones de Perfeccionamiento Docente.** (ANEXO N° 3 ASIG. PERFECCI.)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.926/03

- ✓ Dicha Ley establece que "los profesionales de la Educación del sector municipal gozarán de la Asignación de perfeccionamiento docente conforme a lo estipulado en los Artículos 47 y 49 respectivamente, del D.F.L. N°1/1996."
- ✓ La Jefe de Finanzas del Depto. de Educación Linares, certifica que al 31 de Diciembre del 2015, el Departamento de Educación Municipal, mantiene una deuda por concepto de Perfeccionamiento Docente del período 2015, por un monto aproximado de \$23.000.000.= para dar cumplimiento a lo estipulado según Decreto Supremo N° 214 Art.9 que fija tablas y procedimientos para el pago de asignación de perfeccionamiento docente. (se adjunta certificado de fecha 15 /01/2016)

Sobre el particular, esta Unidad de Control reitera a Ud., la solicitud, si lo tiene a bien, de instruir a la Directora Comunal de Educación que en el trimestre a Marzo del 2016, se remita a ésta Unidad nómina de los docentes con los montos adeudados por concepto de perfeccionamiento docente.

1.4. **Los aportes que debe efectuar la Municipalidad al Fondo Común Municipal**  
(ANEXO Nº 4 FONDO COMUN)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley Nº 19.780 /01

- ✓ El Director de Administración y Finanzas certifica, que la Municipalidad de Linares, al 31 de Diciembre del 2015, no posee deudas en los aportes al Fondo Común Municipal. (Certificado del 11.01.2016), se adjunta antecedente
- ✓ La Unidad de Control valida la información a través de la cuenta 111-08-00 "Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal", donde se puede comprobar que se efectuaron en dicho período los siguientes aportes al Fondo Común Municipal (se adjunta antecedentes Anexo Nº4):

<b>MES</b>	<b>Decreto de Pago</b>		<b>MONTO</b>
	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	
Octubre	3800	06.11.2015	29.946.609
Noviembre	4251	03.12.2015	14.131.429
Diciembre	24	06.01.2016	13.528.464
<b>Total</b>			<b>\$57.606.502.-</b>

Por lo anteriormente expuesto, se deja en evidencia que se ha dado cumplimiento a la cancelación del Fondo Común Municipal de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 bis de la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 de 1979 y sus modificaciones, la cual indica que los pagos por aportes que deban efectuar las municipalidades al Fondo Común Municipal deberán ser enterados en la Tesorería General de la República a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente de la recaudación respectiva. Sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan, la municipalidad que no entere dicho pago dentro del plazo deberá liquidarlo reajustado de conformidad a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor entre la fecha de vencimiento y la de pago efectivo, y estará afecto, además, a un interés de uno y medio por ciento mensual. Este interés se calculará sobre los valores reajustados en la forma señalada precedentemente.



1.5 **Estado situación Financiera Presupuestaria al 31 de Diciembre del 2015, incluye los déficit**

Artículo 81 inciso primero Ley 18.695 (ANEXO Nº5 SITUACION FINANCIERA)

- ✓ En dicho anexo se adjunta Estado de Situación Financiera Presupuestaria al 31 de Diciembre del 2015, tanto de la Municipalidad, como del Depto. de Educación y Depto. de Salud, respectivamente.

**Sobre los Ingresos**

- Se indica la variación de los Ingresos al 31 de Diciembre del 2015, considerando para ello la proyección presupuestaria mensual, reflejada en el Presupuesto Municipal año 2015, contra los ingresos percibidos a Diciembre del 2015.

**Sobre los Gastos**

- Se establece el avance porcentual de gastos al 31 de Diciembre del 2015, considerando el presupuesto vigente contra los gastos devengados a Diciembre del 2015, a nivel de Item, los que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 100% del trimestre a Diciembre del 2015

**Sobre los Déficit Presupuestarios**

- A continuación se establecen las cuentas de Gastos que poseen déficit presupuestario al 31 de Diciembre del 2015, tanto en el sector Municipal, como Educación y Salud, respectivamente, el detalle se efectúa además en ANEXO Nº 5

***Cuentas con Déficit Presupuestario de Gastos al 31 de Diciembre del 2015***

<i>Estamento</i>	<b>CUENTA</b>		<b>Presupuesto Vigente a Dic. 2015</b>	<b>Gastos Devengados Enero -Dic.</b>	<b>Déficit Presupuest. a Dic. 2015</b>
Municipal					0
Educación					0
Salud	22-04-000	Materiales de uso o consumo	656,059	685,285	-29,226

Sobre el particular se observa que el Depto. Comunal de Salud presenta al 31 de Diciembre del 2015 déficit en la ejecución presupuestaria del Subt. 22 Item 04 "Materiales de uso y consumo", por la cantidad de M\$(29.226), situación que vulnera el Art. 81 de la Ley Nº 18.695 O.C.M.

**Observación sobre los Déficit presupuestarios y la legalidad de las Modificaciones Presupuestarias de las cuentas que se encuentran con déficit**

✓ Cabe hacer presente que el inciso segundo del Art. 81 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece, "Si el Concejo desatendiere la representación formulada según lo previsto en el inciso anterior y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el Alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo. Habrá acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad.

✓ En lo que concierne a las modificaciones que se le introduzcan al presupuesto municipal, incluyendo Educación y Salud, es menester y conforme a lo establecido en el Dictamen de Contraloría General de la República Nº 9910 del 2007 se debe tener presente como premisa básica, que el Alcalde debe requerir el acuerdo del Concejo para efectuar las modificaciones, tanto de los subtítulos como los ítem de ingresos y gastos

Por ende me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas, en conjunto con la Directora (s) de Salud, en lo sucesivo adopten las medidas necesarias para corregir en su oportunidad el desequilibrio presupuestario que se pueden presentar en las cuentas que se encuentren con déficit presupuestario, más aún velando que la ejecución presupuestaria no arroje déficit al 31 de Diciembre del año respectivo.

Ahora bien, Acorde con el Dictamen N° 39.729 del 2013 de Contraloría General de la República, establece que aun cuando en la especie se corrija el déficit presupuestario con la modificación respectiva y ello tuvo lugar con posterioridad a los pagos efectuados con cargo a una cuenta que no contaba con la disponibilidad correspondiente, procede que el municipio pondere los hechos y si fuere procedente, instruya el proceso disciplinario pertinente, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas

Cabe tener presente que éste tipo de procedimientos que se refieren a recursos financieros de los servicios de Educación y Salud deben ser administrados en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas, de conformidad a lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.6. **Los Pasivos derivados entre otras causas, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.**

**MUNICIPAL:** ( ANEXO N°6 DEUDAS)

<b>COMPROMISOS PENDIENTES</b>	<b>MONTO M\$</b>
<b>Acreeedores Presupuestarios</b>	<b>(507.427)</b>
Gastos en Personal	(10.919)
Bienes y Serv. De Consumo	(484.461)
Transferencias Corrientes	(3.500)
Otros Gastos Corrientes	(0)
Adq. De Activos no Financieros	(6.947)
Iniciativas de Inversión	(1.600)
<b>Retenciones Previsionales y Tributarias</b>	<b>(49.124)</b>
<b>Retenciones Tributarias</b>	<b>(21.179)</b>
<b>Cheques Protestados</b>	<b>(3.841)</b>
<b>Proyectos de Arrastre</b>	<b>(403.797)</b>
<b>Disponibilidad de fondos MM. Al 31.12.2015</b>	<b>1.650.882</b>
<b>SUPERAVIT DE CAJA AL 31.12.2015</b>	<b>665.514</b>

1.6.1. Esta Unidad de Control al validar el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad, al mes de Diciembre del 2015, contra el Balance de Comprobación y de Saldos, período Diciembre del 2015, arrojado del Sistema computacional, se puede observar lo siguiente:

✓ Que existe una diferencia por devengar de (M\$13.227) de las Retenciones Previsionales y Tributarias reflejadas en el Estado de Situación financiera, por la cantidad de (M\$70.303), en relación con lo detallado y devengado en el Balance de Comprobación y de Saldo cuenta 214-10; 214-11; Retenciones Previsionales y Tributarias, por una cantidad de (M\$57.076) . = situación financiera que tiene que ser depurada por la Dirección de Administración y Finanzas, dando cumplimiento al principio de devengado, para reconocimiento de los hechos económicos.

✓ Que en el Balance de Comprobación de Saldos del Sistema de Contabilidad correspondiente al sector Municipal, existe a la fecha del 31 de diciembre del 2015 un monto de \$8.938.245.- correspondiente a cheques protestados, lo cual no coincide con los (M\$ 3.841) indicados por la Dirección de Administración y Finanzas.

✓ Además se observa que los Proyectos de Arrastre por la cantidad de (M\$403.797) registrados en el Estado de Situación Financiera a Diciembre del 2015, no se encuentran devengados en el Balance de Comprobación y de Saldo del período respectivo, no cumpliendo por tanto con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, por tanto de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas instruya a quien corresponda, contabilizar todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

**DEPTO. DE EDUCACIÓN: (ANEXO N° 6 DEUDAS)**

<b>COMPROMISOS PENDIENTES</b>	<b>MONTO M\$</b>
<b>DEUDAS PRESUPUESTARIAS Y RETENC.</b>	<b>(2.081.174)</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>(1.949.805)</b>
Retenciones Previsionales Diciembre	(236.600)
Retenciones voluntarias Diciembre	(110.566)
Retenciones Tributarias Diciembre	(13.826)
Retenciones Judiciales	
Perfeccionamiento Docente – 2015	(23.000)
Fondos P.I.E. 2012 -2013-2014	(1.195.813)
Sentencia Ejecutoriada RIT N° 0-48 – 2014	(370.000)
<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>	<b>(66.708)</b>
Pasivo exigible sistema	(39.473)
Pasivo Exigible S.E.P.	(15.993)
Pasivo Exigible JUNJI	(11.242)
<b>Cheques Caducados</b>	<b>(64.661)</b>
<b>FONDOS COMPROMETIDOS (Programas y Proyectos Mineduc)</b>	<b>(117.942)</b>
Subvención de Mantenimiento	(12.466)
Subvención Pro-Retención	(30.479)
Administración de Fondos Programa 4 a 7	(43)
SENADIS	(96)
Programa CECI	(1.362)
Plan de superación profesional	(33)
Programa Residencia Familiar	
Programa Mas Capaz	
Proyecto cancha pasto sintético Liceo A-26	(19.500)
SNED Excelencia Pedagógica	(53.963)
<b>Ingresos Por Percibir</b>	<b>80.555</b>
Pasivo exigible S.E.P.	15.993
Pasivo Exigible JUNJI	11.242
Reembolso Licencias Médicas	53.320
<b>Saldo Cuenta Corriente N°78011043 al 31/12/2015</b>	<b>295.844</b>
<b>DEFICIT FINANCIERO AL 31/12/2015</b>	<b>(1.822.717)</b>

✓ Se observa que el Estado de Situación Financiera del DAEM, no cuenta con el VºBº de la Dirección de Administración y Finanzas, donde se debe tener presente que los recursos financieros deben ser coordinados con dicha Dirección, vulnerando de esta manera lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

✓ En cuanto al Estado de Situación de los Bienes y Servicios de Consumo, se detalla una deuda por la cantidad de (M\$66.708) la que no coincide con la cantidad devengada y registrada en el Balance de Comprobación y Saldo del período a Diciembre del 2015, cuenta 215-22; que refleja una cantidad de (M\$ 60.546), existiendo una diferencia por devengar de (M\$6.162). Situación que tiene que ser depurada por la Directora DAEM, de manera de dar cumplimiento al principio de devengado, de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, que manifiesta que deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ Así mismo, se observa que el Perfeccionamiento Docente – 2015, por la cantidad de (M\$23.000) registrados en el Estado de Situación Financiera a Diciembre del 2015, no se encuentran devengado en el Balance de Comprobación y de Saldo del período Diciembre del 2015, no cumpliendo por tanto con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, por tanto de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas en conjunto con la Directora del DAEM, tomen las medidas necesarias para, contabilizar a la brevedad todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ Además se observa que los Ingresos por Percibir por la cantidad de (M\$80.555) registrados en el Estado de Situación Financiera a Diciembre del 2015, no se encuentran devengados en el Balance de Comprobación y de Saldo del período a diciembre del 2015, no cumpliendo por tanto con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, por tanto de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas en conjunto con la Directora del DAEM, tomen las medidas necesarias para, contabilizar a la brevedad todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ En lo que se refiere a los listados de Deuda, de Retenciones Previsionales, Retenciones Voluntarias, Tributarias y deuda exigible con proveedores, que se adjunta al Estado de Situación Financiera a Diciembre del 2015, se observa que no se detalla la fecha del devengamiento de las respectivas operaciones, por lo que se solicita que en lo sucesivo el Jefe de Finanzas DAEM debe detallar dicha información, todo ello para validar si se está dando cumplimiento a la circular N° 23/2006 del Ministerio de Hacienda, la cual establece que todas las entidades incluidas en la Ley de Presupuestos, adopten las medidas que se indican para que el Estado (Municipio) pague a sus proveedores en el indicado plazo de 30 días como máximo, contados desde el devengamiento de las operaciones. Ahora bien, se debe considerar que las Retenciones Voluntarias y previsionales son descontadas mensualmente y en forma directa a cada funcionario, por lo que al retrasar su pago, significa que se deben cancelar con algún tipo de intereses por mora, lo que viene a producir un detrimento al patrimonio del DAEM y un perjuicio al funcionario, situación que en ese caso se debiera establecer a través de un procedimiento disciplinario presuntas responsabilidades administrativas por los hechos derivados en tal observación.

✓ Estado de Situación Financiera de la Ley SEP ; Al 31.12.2015

Cta. Corriente N° 44091036 (ANEXO N° 6 LEY SEP)

<b>RECURSOS FINANCIEROS LEY SEP DAEM</b>	<b>MONTO M\$</b>
Saldo Período 2014	573.194
Saldo arrastre trimestres anteriores	100.676
Ingresos S.E.P. OCT.- NOV.- DIC.	614.366
<b>Total Ingresos</b>	<b>1.288.236</b>
<b>Egresos Remuneraciones Oct. – Nov.- Dic.</b>	<b>(467.927)</b>
<b>Egresos total en Bienes y/o Serv. (Oct. – Nov. y Dic. del 2015)</b>	<b>(271.732)</b>
*Transporte escolar y otros	(82.503)
*Cursos de Capacitación	(6.048)
*Material de oficina	(13.349)
*Equipos computacionales	(44.210)
*Máquinas y equipos de oficina	(642)
*Alimentos y Bebidas	(23.149)
*Mobiliarios y Otros	(7.517)
*Textos y Otros Materiales de Enseñanza	(36.288)
*Otros (Ins. Computac. Desahucios, mantención, pasajes, varios.)	(58.026)
<b>Total Egresos SEP</b>	<b>(739.659)</b>
<b>SALDO AL 31.12.2015 Cta. N° 44091036 (Oct., Nov., Dic.)</b>	<b>548.577</b>

✓ Estado de Situación Financiera de la JUNJI al 31.12.2015

Cta. Corriente N° 44099771 (ANEXO N° 6 JUNJI)

<b>Situación financiera JUNJI al 31.12.2015</b>	<b>MONTO M\$</b>
<b>DEUDAS PRESUPUESTARIAS Y RETENCIONES</b>	<b>(57.619)</b>
<b>*Gastos en Personal</b>	<b>(46.377)</b>
Retenciones Previsionales – Dic. del 2015	(32.436)
Retenciones Voluntarias – Dic. del 2015	(13.796)
Retenciones Tributarias – Dic.	(145)
<b>*Bienes y Servicios de Consumo</b>	<b>(11.242)</b>
Pasivo Exigible JUNJI	(11.242)
<b>*INGRESOS POR PERCIBIR</b>	<b>205.372</b>
Reembolso Licencias Médica	6.767
Devoluciones JUNJI	13.439
Ingreso Mes de diciembre	154.289
Aporte Extraordinario	30.877
<b>Saldo Cuenta Corriente N°44099771</b>	<b>107.280</b>
<b>Superavit Financiero al 31.12.2015</b>	<b>114.748</b>

## ✓ Estado de Situación Financiera Cta. Corriente N°304418038 (ANEXO N° 6)

<i>Situación financiera PIE al 31.12.2015</i>			<i>MONTO M\$</i>
<b>DEUDAS</b>	<b>PRESUPUESTARIAS</b>	<b>Y</b>	<b>0</b>
<b>RETENCIONES</b>			
<b>*Gastos en Personal</b>			<b>0</b>
<b>*Bienes y Servicios de Consumo</b>			<b>0</b>
<b>*INGRESOS POR PERCIBIR</b>			<b>0</b>
<b>*FONDO COMPROMETIDOS</b>			<b>(1.405.902)</b>
Saldos años 2012-2013-2014			(1.195.813)
Saldos años 2015			(210.089)
<b>Saldo Cuenta Corriente N°304418038</b>			<b>210.089</b>
<b>Déficit Financiero al 31.12.2015</b>			<b>1.195.813</b>

✓ Se observa que en el Estado de Situación Financiera al 31.12.2015 de la cuenta corriente N° 304418038, no se detalla el nombre de ésta, pero al revisar las cuentas del DAEM se puede verificar que ésta pertenece al Programa Integración Escolar (PIE), además se representa que en dicho Estado de Situación no se refleja específicamente los Ingresos de acuerdo a su origen y los motivos a que se destinen los recursos en lo que respecta a los gastos, a modo de transparentar el déficit de (M\$ 1.195.813) que se presenta en la Situación Financiera del PIE al 31.12.2015. Asimismo, se observa que en dicha situación Financiera no se refleja el estado de situación de los ingresos y gastos y o gestiones que se han realizado para subsanar la observación realizada por la Contraloría Regional del Maule en Inf. N° 18/2014 de fecha 4.09. 2014, donde se observa que al 31 de Diciembre del 2013 hay un saldo total pendiente sin utilizar del PIE de M\$752.934.= los que a dicha data no se encontraban disponibles en la cuenta corriente del DAEM, e Inf. N° 08/A del 18.05.2015 de la Unidad de Control.

Por tanto se sugiere a Ud., si lo tiene a bien, instruir a la Directora DAEM tomar las medidas necesarias para que dichos recursos del PIE, sean depurados en la situación Financiera respectiva detallando en lo sucesivo los ingresos y los gastos de modo de transparentar la gestión de los recursos PIE, e informar a la Unidad de Control las gestiones realizadas respecto a las observaciones que realiza tanto la Contraloría Regional del Maule, como la Unidad de Control, a los recursos del PIE a Diciembre del 2013.

**DEPTO. DE SALUD ( ANEXO N° 6 – DEUDAS)**

<b>COMPROMISOS PENDIENTES</b>	<b>MONTO M\$</b>
<b>GASTOS PRESUPUESTARIO Y RETENCIONES</b>	<b>(334.005)</b>
<b>Gastos Presupuestarios</b>	<b>(169.039)</b>
Cuentas por pagar en Personal	(0)
Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo	(70.467)
Cuentas por Pagar otros Gastos corrientes	(98.572)
Cuentas por Pagar Deuda Flotante	(0)
Retenciones Previsionales, Tributarias, Voluntarias y Judiciales	<b>(146.819)</b>
Cheques caducados	<b>(18.147)</b>
<b>Saldo en Banco al 31.12.2015</b>	<b>315.810</b>
<b>Déficit de caja al 31. 12.2015</b>	<b>(18.195)</b>

- ✓ Al validar el Estado de Situación Financiera del Depto. de Salud al 31.12.2015, contra el Balance de Comprobación y de Saldos período Diciembre del 2015, se puede comprobar que todos los compromisos pendientes de pago se encuentran devengados

**ANEXO N° 7 CAUSAS JUDICIALES**

- ✓ **Sobre las Acciones Judiciales Municipales:** Cabe señalar que la Asesoría Jurídica no remite antecedentes sobre estado de las Causas Judiciales al 31.12.2015, pero para información se adjunta Ord. N° 260 del 08.09.2015 de la Asesor Jurídico Municipal que acompaña listado de demandas judiciales durante el período año 2014 – 2015, así como listado de transacciones judiciales y extrajudiciales, se indica el estado de tramitación y su respectiva resolución judicial, en el caso de los equivalentes jurisdiccionales, se señala la fecha de autorización del honorable Concejo Municipal para celebrar el avenimiento. Se informa además que si se desea conocer el estado actual de cada una de las causas señaladas en los anexos se puede consultar la página del Poder Judicial [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl). Ver Anexo N° 7.
- Sobre el particular se observa que en el listado de las causas judiciales y de los avenimientos, no se detallan los montos por los cuales se llegó al respectivo Avenimiento, información que es de relevancia que se mencione, por ser un gasto que tiene que estar incluido en el presupuesto municipal respectivo y el cual tiene que ser aprobado por el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 65 letra h) de la Ley N° 18.695 O.C.M. que establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para “Transigir judicial y extrajudicialmente”

- ✓ **El Depto. de Educación**, La Directora Comunal De Educación certifica que al 31 de diciembre del 2015, el Depto. de Educación Municipal, mantiene nuevas causas de demandas judiciales, según Informe Jurídico adjunto. Y que a la fecha, el Depto. de Educación Municipal, mantiene causa judicial ejecutoriada denominada Letelier Espinoza, María Cecilia y Otros., por un monto aproximado de \$370.000.000. Ver anexo N° 7

Sobre el particular se puede observar que existen determinadas causas de avenimiento, donde no se detalla los montos por los cuales se llegó al respectivo avenimiento, información que es de relevancia que se mencione, por ser un gasto que tiene que estar incluido en el presupuesto municipal respectivo.

Además, se observa que en dichos avenimientos no se especifica la fecha en que el Concejo Municipal aprobó las transacciones, sobre el particular se solicita que en lo sucesivo la Directora del DAEM especifique dicha información, dado que, en caso de que no se haya solicitado acuerdo del Concejo para tal trámite, se estaría vulnerando lo previsto en el Art. 65 letra h) de la Ley N° 18.695, O.C.M. que establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para "Transigir judicial y extrajudicialmente", aplica Dictamen N° 46408 del 2011 de C.G.R.

- ✓ **Depto. de Salud**: El Jefe de Finanzas del Decosal, Certifica que al día 31 de Diciembre del 2015, el Depto. comunal de Salud Municipal, no mantiene Causas de Demandas Judiciales.

#### ANEXO N° 8

- ✓ Balances de Ejecución Presupuestarios, Municipal, Educación y Salud al 31 de Diciembre del 2015

#### 1.7 Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal) (ANEXO N°9 PROYECTOS)

- ✓ El Director de Secplan por Memorándum N 11 del 07.01.2016, adjunta estado de Avance de los proyectos financiados con Inversión Municipal o con financiamiento externo, correspondiente al Cuarto Trimestre año 2015.

2.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 29 letra d) e inciso primero del Artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, rogaría a Ud., tenga a bien, enviar a los Señores Concejales el presente **Informe Trimestral, al 31 de Diciembre del 2015, de la situación financiera del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud**, para su respectiva información.

3.- Para su conocimiento y fines, le saluda atentamente,



**PABLO ULISES AGUAYO RIOSECO**  
**DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL**

PUAR./RMSG./GRPV./Grpv.

**C.c. Señores (a):**

- Todos los Concejales de la Comuna de Linares
- Sr. Administrador Municipal
- Sra. Secretario Municipal
- Sr. Director de Adm. y Finanzas
- Sr. Director de Secplan
- Sra. Directora Comunal de Educación
- Sra. Directora Comunal de Salud (s)